CONTRATO Nº 21 /2017

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior Nº 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, nombrado en el cargo por Resolución Nº 1189/2017, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma "APOLO 11 S.R.L." representada por el Sr. Simeón Adorno Barrios, con Cédula de Identidad Nº 707.434 domiciliado en la calle José E. Rodo 1110 e/ Eusebio Ayala y José A. Flores de la ciudad de Asunción, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS NACIONALES", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nº 16/2017 para el "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS NACIONALES", detallados en la Carta de Invitación en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de los servicios, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*02*	*03*	*00*	*260*	*30*	*1*	*8*	*10.000.000*
2017	*2*	*02*	*03*	*00*	*260*	*30*	*1*	*11*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 323980**

Los fondos para la PLURIANUALIDAD de la contratación directa, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte del Ministerio de Hacienda del rubro:
Objeto de Gasto especifico 260, "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en la Carta de Invitación

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Lic. Fabiana Fleitas
Centro de Comunicaciones
Facultad de Ingeniería - UNA

16/2017, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional D Nº 169/2017** de fecha 31 de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Nº de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	25.080	25.080
2	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	39.680	39.680
3	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	30.120	30.120
4	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	42.600	42.600
5	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	35.450	35.450
6	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	61.580	61.580
7	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	39.160	39.160
8	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	36.380	36.380
9	Agrupados (Lunes a Sábados) Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	3.770	3.770
10	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	4.670	4.670
11	Exequias - sin Foto, para publicación en diario La Nación	UNI	EVE	1	22.470	22.470
12	Exequias – con Foto , para publicación en diario La Nación	UNI	EVE	1	25.680	25.680
13	Demás Edictos Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	13.110	13.110
14	Asambleas Centímetros x Columnas, para publicación en diario La Nación	CM	EVE	1	13.110	13.110
15	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	29.600	29.600
16	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	44.440	44.440
17	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	33.400	33.400
18	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	49.960	49.960
19	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	35.270	35.270
20	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	57.930	57.930
21	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	30.510	30.510
22	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	33.170	33.170

Lic. Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

23	Agrupados (Lunes a Sábados)Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	6.370	6.370
24	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	6.370	6.370
25	Exequias - sin Foto, para publicación en diario Ultima Hora	UNI	EVE	1	28.000	28.000
26	Exequias – con Foto, para publicación en diario Ultima Hora	UNI	EVE	1	32.000	32.000
27	Demás Edictos Centímetros x Columnas Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	8.400	8.400
28	Asambleas Centímetros x Columnas Centímetros x Columnas, para publicación en diario Ultima Hora	CM	EVE	1	8.400	8.400
29	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	29.360	29.360
30	Espacio Reservado (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	41.040	41.040
31	Espacio Reservado (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	45.480	45.480
32	Espacio Reservado (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	63.600	63.600
33	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	45.870	45.870
34	Indeterminadas (Lunes a Sábados), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	66.720	66.720
35	Indeterminadas (Domingo), Blanco y Negro. Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	51.680	51.680
36	Indeterminadas (Domingo), Color Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	51.720	51.720
37	Agrupados (Lunes a Sábados)Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	6.800	6.800
38	Agrupados tipográficos (Domingo) Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	6.800	6.800
39	Exequias - sin Foto, para publicación en diario ABC Color	UNI	EVE	1	66.000	66.000
40	Exequias - con Foto, para publicación en diario ABC Color	UNI	EVE	1	37.200	37.200
41	Demás Edictos Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	8.200	8.200
42	Asambleas Centímetros x Columnas, para publicación en diario ABC Color	CM	EVE	1	5.560	5.560
43	Publicidad Radial.(anuncios, avisos, eventos, etcétera.) de carácter académico y/o administrativo, de conformidad a las necesidades de la Institución conforme a las especificaciones técnicas de la carta de invitación	Se	EVE	1	1.110	1.110

El monto mínimo contratado es de G. **47.500.000.-** (Guaraníes, cuarenta y siete millones quinientos mil), IVA incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 95.000.000.** (Guaraníes, noventa y cinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Por otro lado, el Proveedor no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, la Contratante deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estará determinada por las necesidades Institucionales.

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA

PUBLICIDAD APOLO S.R.L.

Lic. Fabiana Fleitas
Centro de Comunicaciones
Facultad de Ingeniería - UNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
La provisión del servicio debe ser realizado, dentro de los plazos y conforme a todas a las condiciones establecidas en el Anexo B y en el punto 2 Anexo C – "Plan de Entregas", ambas de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Provisión de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

Los servicios a ser proveídos por el Proveedor deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere conforme a las necesidades de la Contratante.
El Proveedor efectuara todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer el servicio a la Contratante.
El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art.63 de la Ley Nº 2051/03).
La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación respectiva.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).
El Proveedor se obliga a realizar los servicios dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibida la solicitud de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Servicios, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA, el cual supervisará la realización de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas.
Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.
El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicios, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Lic. Fabiana Fleitas
Centro de Comunicaciones
Facultad de Ingeniería - UNA

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. Nº 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el Proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).
La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley Nº 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veinte y ocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los servicios, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo C – "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la Carta de Invitación respectiva.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:
a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la orden de servicios.

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Lic. Fabiana Fleitas
Centro de Informaciones
Facultad de Ingeniería - UNA

b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de (8) ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Agosto de 2017.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante de APOLO 11 S.R.L.
El Proveedor

Prof. Ing. Pedro Agustín Ferreira E.
Decano de la FIUNA
La Contratante

Lic. Roberto Maria Acosta
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Lic. Fabiana Fleitas
Centro de Comunicaciones
Facultad de Ingeniería - UNA